



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán
Sala Laboral

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicación:	19-001-31-05-001-2019-00233-01
Demandante:	Mirta Cecilia Riascos Ordoñez y otros
Demandados:	Caja de Compensación Familiar del Cauca-Comfacacua.
Asunto:	Se resuelve sobre admisión recurso de apelación de auto.
Fecha:	03 de agosto de 2021

Verificadas las actuaciones remitidas en medio digital por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra el auto dictado el 30 de junio de 2021, por medio del cual se resolvió negativamente el decreto de prueba testimonial. Lo anterior de conformidad con el numeral 4° del artículo 65 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 29 de la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO: En la oportunidad procesal para ello, se correrá traslado a las partes para que formulen de manera escrita alegatos de conclusión de conformidad con el artículo 15 del Decreto Ley 806 del 4 de junio de 2020.

TERCERO: Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, conforme a lo señalado en el Decreto 806 de 2020, con inclusión de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'L' followed by a series of loops and a final vertical stroke. To the right of the signature is a small, handwritten number '1'.

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO
Magistrado